

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DEL TERCER MILENIO, S.C.** CONOCIDA COMO UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO SEDE HERMOSILLO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. HÉCTOR JAVIER SALAZAR DOMÍNGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNID**” Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER** POR CONDUCTO DE SU TITULAR **LIC. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ISM**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “**LA UNID**” por conducto de su representante.

I.1 Que es una Sociedad Civil, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 26,924 de fecha 24 de noviembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 con ejercicio en México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas de la ciudad de México, Distrito Federal bajo el folio número 44,476, contando su representante con las facultades necesarias para celebrar este Convenio.

I.2 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UTM 010 711 E2A.

I.3 Que tiene como objeto social principal el promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir Centros de investigación y/o enseñanza, mediante la preparación de personal profesional calificado.

I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el contrato que la creó, ha establecido planteles de su sistema Educativo en los que se preparan y capacitan profesionales y técnicos, impartiendo carreras en diferentes áreas de la actividad económica.

00000405



I.5 Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas que imparte en la misma.

I.6 Que uno de sus compromisos es ofrecer una educación integral de calidad a los alumnos que tengan las habilidades y capacidades necesarias para lograr concluir con éxito cualquiera de los cursos que la UNID imparte mediante el apoyo de Becas.

I.7 Que el C.P. Héctor Javier Salazar Domínguez bajo protesta de decir verdad y en atención al principio de buena fe en materia contractual, señala que cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio así como para realizar todas las acciones tendentes a su cumplimiento, tal como lo acredita en Escritura Pública número 32,059 de fecha 29 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público Titular número 26 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, bajo el folio número 144,613.

I.8 Que señala como su domicilio para los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson No.258, Colonia Valle Hermoso C.P. 83209, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

II "EL ISM" " por conducto de su titular.

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 30 del día 13 de octubre de 1998 y vigente en esta entidad federativa a partir del 14 de octubre de 1998.

II.2 Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y

000000404

social alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

II.3 Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Titular de “**EL ISM**” representación legal que acredita con el nombramiento respectivo, expedido a su favor con fecha 22 de noviembre de 2016, por la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y III, del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer.

II.4 Que tiene establecido su domicilio oficial en Boulevard Paseo Rio Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Sonora, tercer piso del Centro de Gobierno, colonia Villa de Seris, Código Postal 83280 de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es que las partes colaboren conjuntamente en la consecución de sus fines, determinando el procedimiento, requisitos y porcentajes de Beca que “**LA UNID**” podrá otorgar a las Mujeres Jefas de Familia, que sean seleccionadas por “**EL ISM**” y a quienes se les denominará “**JEFAS DE FAMILIA**” y a las y los empleados(as) de “**EL ISM**” a quienes se les denominará “**BENEFICIARIOS**”, conforme a lo pactado en este documento y a quienes en su conjunto se les denominara “**BECARIOS**”.

SEGUNDA. Para los efectos del presente Convenio, Beca se define como la exención en el pago de un porcentaje aplicado sobre la inscripción y colegiaturas.

TERCERA. “**LA UNID**” se obliga a poner a disposición de las “**JEFAS DE FAMILIA**” que canalice “**EL ISM**” hasta un 50% (cincuenta por ciento) de Beca sobre la inscripción y 30% (treinta por ciento) de Beca en las tres colegiaturas de cada cuatrimestre de Licenciatura Ejecutiva, de tal forma que los citados beneficiarios puedan incorporarse a cualquier programa de licenciatura que se ofrezca en “**LA UNID**”, pudiendo ser beneficiarios de esta Beca las hijas e hijos de las “**JEFAS DE FAMILIA**”.

Los beneficiarios de las Becas “**JEFAS DE FAMILIA**” de “**EL ISM**” que deseen aplicar para obtener el porcentaje de la Beca deberán presentar a “**LA UNID**” un oficio que los acredite como posible beneficiado del programa. El documento idóneo para comprobar lo anterior es un oficio solicitud firmado por parte de la Directora General de “**EL ISM**”. En todos los casos, la persona que desea inscribirse en “**LA UNID**” presentará original y copia del documento antes citado, así como los demás documentos propios de la inscripción y haber cumplido con el procedimiento que para tal efecto destine el “**EL ISM**”.

CUARTA. “**LA UNID**” se obliga a poner a disposición de los “**BENEFICIARIOS**”, de “**EL ISM**” hasta un 50% (cincuenta por ciento) de Beca sobre la inscripción y 30% (treinta por ciento) de Beca en las tres colegiaturas de cada cuatrimestre de Licenciatura Ejecutiva, de tal forma que los citados beneficiarios puedan incorporarse a cualquier programa de licenciatura que se ofrezca en “**LA UNID**”, pudiendo ser beneficiarios de esta Beca las hijas e hijos de las “**BENEFICIARIOS**”.

“**LA UNID**” se obliga a poner a disposición de los “**BENEFICIARIOS**”, de “**EL ISM**” hasta un 20% (veinte por ciento) de Beca sobre la inscripción única y las tres colegiaturas de cada cuatrimestre, de tal forma que los citados beneficiarios puedan incorporarse a cualquier programa de Licenciatura Escolarizada que se ofrezca en

00000403

“LA UNID”, pudiendo ser beneficiarios de esta Beca las hijas e hijos de las “BENEFICIARIOS”.

“LA UNID” se obliga a poner a disposición de los “BENEFICIARIOS”, de “EL ISM” hasta un 30% (treinta por ciento) de Beca sobre la inscripción única y las tres colegiaturas de cada cuatrimestre, de tal forma que los citados beneficiarios puedan incorporarse a cualquier programa de Maestría que se ofrezca en “LA UNID”, pudiendo ser beneficiarios de esta Beca las hijas e hijos de las “BENEFICIARIOS”. Esta Beca no aplica para la maestría en Educación.

Los beneficiarios de “EL ISM” que deseen aplicar para obtener el porcentaje de la Beca deberán presentar a “LA UNID” una constancia que los acredite como empleados. El documento idóneo para comprobar lo anterior es el último recibo de nómina y/o constancia con firma y sello por parte de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Gobierno del Estado. En todos los casos, la persona que desea inscribirse en “LA UNID” presentará original y copia del documento antes citado, así como los demás documentos propios de la inscripción.

“EL ISM” reconoce y acepta que “LA UNID” se reserva en todo momento el derecho de otorgar las Becas pactadas en el presente Convenio y que, atendiendo al cupo de cada una de las Sedes y sus programas, “LA UNID” podrá negar la admisión e inscripción a los beneficiarios de “EL ISM”, sin que esto genere incumplimiento y/o responsabilidad alguna para “LA UNID”.

QUINTA. Tanto “LA UNID” como “EL ISM” están de acuerdo en que la Beca será otorgada a los “BECARIOS” de “EL ISM” siempre y cuando estos cumplan con todos y cada uno de los requisitos y políticas de admisión que les requiera “LA UNID”.

Una vez otorgada al beneficiario, la Beca es intransferible y sólo es válida para el período en que se otorga, en el nivel o programa académico y en la Sede para la

00000402



que se solicita y aprueba. En caso de que el beneficiario desee cambiar de Sede o programa académico, requerirá de la ratificación de la Beca por parte de “LA UNID” para que ésta sea válida en la nueva Sede y en el nuevo programa.

SEXTA. Los porcentajes de Becas contemplados en el presente Convenio no aplican, de manera enunciativa, sobre cargas irregulares de materias, exámenes extraordinarios, materias de opción a título, cursos de idiomas, trámites y/o gestiones adicionales (titulación, constancias, etc.).

SÉPTIMA. La renovación cuatrimestral de los porcentajes de Beca que ofrece “LA UNID” está sujeta al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, del Reglamento Interno de Becas, así como de las políticas, circulares y demás reglamentos vigentes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo dicha renovación. El citado Reglamento así como cualquier información relacionada con las Becas será entregada directamente a los beneficiarios de la Beca. “LA UNID” no será responsable en caso de que los beneficiarios de las Becas no logren cumplir con los requerimientos que solicita a sus alumnos para el mantenimiento y renovación de la Beca. Por lo anterior, “LA UNID” no estará obligada a renovar la Beca de aquellos beneficiarios de “EL ISM” que no cumplan cabalmente con los requisitos que se señalan en los reglamentos, políticas, circulares y demás disposiciones de “LA UNID”.

OCTAVA. “LA UNID” se compromete a respetar y aplicar el porcentaje de Beca bajo los requisitos y condiciones mencionadas en el presente Convenio, así como en sus reglamentos, circulares y políticas internas.

NOVENA. Los porcentajes de las Becas a que se refiere el presente Convenio aplicarán sólo hasta el cuatrimestre en que los beneficiarios de “EL ISM” lleven la estadía empresarial, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de renovación.

00000401

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, followed by initials 'el', 'MN', 'PS', and 'HJ'.

Para los cuatrimestres posteriores a aquel en que se lleve la estadía empresarial, en los cuales los beneficiarios de “EL ISM” ya no podrán ser acreedores de Becas, éstos podrán optar por aplicar para obtener la figura de Crédito Educativo UNID.

DÉCIMA. “EL ISM” promocionará periódicamente entre los posibles beneficiarios, la existencia de las Becas que “LA UNID” les ofrece. “EL ISM” y “LA UNID” podrán implementar una estrategia de promoción sobre los beneficios de estudiar un programa de licenciatura o maestría en “LA UNID”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL ISM” otorgará autorización a “LA UNID” para utilizar y reproducir el nombre comercial, las marcas y logotipos propiedad de “EL ISM” con la única finalidad de promocionar el presente Convenio entre los alumnos de “LA UNID” y los beneficiarios de “EL ISM”. La presente autorización se entiende otorgada a “LA UNID” de forma no exclusiva, intransmisible y revocable en cualquier momento por “EL ISM”, previo aviso por escrito dado a “LA UNID” con al menos 15 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada una corresponden en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a:

“LA UNID”

“EL ISM”


ME BEATRIZ EUGENIA CORONA MARTÍNEZ

Rectora

Teléfono: 110 09 59

Correo: bcorona@unid.mx


LIC. LUCÍA MARGARITA LOMELÍN LÓPEZ

Coord. de Atención Ciudadana

Teléfono: 2174986

Correo: atención.ism@hotmail.com

00000100